



ARCA

Aumento considerable en las multas desde 2026 – Período de Transición

IMPORTANTE: Ampliación de nuestra circular N°6

Estimados asociados:

“Exposición de funcionarios de ARCA en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 3 de marzo de 2026”.

En dicha exposición, entre varios temas referidos a la ley de inocencia fiscal los funcionarios contradijeron lo expresado por el Ministro de Economía y lo interpretado por los profesionales en la materia.

En dicho espacio los funcionarios expresaron que el periodo de espera indicado en la instrucción de ARCA 2/2026 servirá como plazo adicional al que otorga la ley para que el contribuyente presente la declaración jurada y pague el 50% de la multa que le corresponde.

En resumidas cuentas, la multa se configura a las 0 horas del día siguiente al vencimiento y el monto de la misma es igual tanto para una multinacional como para un consorcio de 4 unidades.

Y lo más importante, esto entró en vigencia el 2 de enero del corriente año. Por lo que todas las declaraciones juradas presentadas fuera de término a partir de esa fecha serán pasibles, cada una, de la multa de \$440.000 en el caso de personas jurídicas como lo son los consorcios de propiedad horizontal, todo esto de acuerdo a lo manifestado por los funcionarios de ARCA en el día de la fecha.

Adjuntamos testimonios de las declaraciones del Ministro Caputo que no se conciden con lo expuesto por ARCA en el día de hoy.

<https://www.lanacion.com.ar/economia/inocencia-fiscal-caputo-prometio-avisos-pero-las-multas-a-personas-y-pymes-por-atrasos-ante-arca-nid23122025/>

Consejo Directivo